

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA CIENTIFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, EN LO SUCESIVO "LA UNC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RECTOR ING. JORGE HORACIO GONZÁLEZ; Y POR EL RECINTO MAYAGUEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, EN LO SUCESIVO, "UPRM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "UNC"

1. Que de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, la UNC es una Universidad Nacional Autónoma, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fin impartir educación superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con mayor amplitud los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, según lo dispuesto en el estatuto Universitario.
3. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio la calle Av. Raúl Haya de la Torre s/n, 2do Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina en donde se encuentra el Rectorado de esta Casa.

II. DECLARA "UPRM"

1. Que UPRM es una unidad institucional autónoma de la Universidad de Puerto Rico de conformidad con el artículo cuarto de la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico, la que es una corporación pública de la educación superior en Puerto Rico (Título 18, leyes de Puerto Rico Anotadas, Sección 601 et. Seq.).
2. Que para efectos de este convenio se señala como domicilio: P.O. Box 9000, Recinto Universitario de Mayaguez, Calle Post, Mayagüez, P.R. 00681-9000, Puerto Rico.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

III. DECLARAN AMBAS PARTES

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El Objeto del presente convenio es promover la colaboración entre las partes, a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de este convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades.

- a) Investigaciones conjuntas.
- b) Intercambio de personal académico para participar en seminarios, coloquios, simposios y cursos especiales de corta duración.
- c) Intercambio de información y publicaciones.
- d) Intercambio de personal académico y estudiantes.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes elaborarán los programas de trabajo para cada caso en concreto, a efecto de limitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los programas de trabajo que desarrollen en el marco de este convenio, habrán de sujetarse como mínimo a lo previsto en el anexo de este documento.

Asimismo, las partes acuerdan que con el objeto de agilizar la realización de los programas de trabajo, éstos serán aprobados por las mismas a través del simple intercambio de correspondencia.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

CUARTA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la firma del presente, hasta que una de las partes haga saber a la otra por escrito su voluntad de darlo por terminado, con 30 días de antelación. Podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Después de haber leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FECHA 11 MAY 2005

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ

FECHA 16 MA 2006